

análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en quince, según el siguiente:

PROGRAMA

TEMA 1.- La Administración Pública en el Ordenamiento español.- Administración Local.- Administración institucional y corporativa.

TEMA 2.- Organización territorial del Estado.- Los Estatutos de Autonomía: su significado..

TEMA 3.- Ciudad de Melilla: Régimen jurídico.

TEMA 4.- Ciudad de Melilla: Régimen económico y financiero.

TEMA 5.- El Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 6.- Fuentes del derecho Público.- La Ley: clases de leyes. - El reglamento: concepto y clases.- Instrucciones y órdenes de servicio.

TEMA 7.- El acto administrativo.- Conceptos.- Clases de actos administrativos.- Elementos del acto administrativo.

TEMA 8.- Las formas de la acción administrativa.- El servicio público.

TEMA 9.- Las fases del procedimiento administrativo común: Iniciación y ordenación, instrucción del procedimiento, finalización y ejecución.

TEMA 10.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Derecho de los ciudadanos. El Esta-

tuto del vecino y los derechos de los extranjeros en el ámbito local. Formas de participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 11.- Revisión de actos en vía administrativa: Revisión de oficio, recursos administrativos.

TEMA 12.- Los recursos administrativos: principios generales y clases.

TEMA 13.- Régimen local español.- Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 14.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 15.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. extr. nº 20, de 22 de noviembre de 2007.

Publiquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1512.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 891, ha dispuesto lo siguiente: